

DECRETO N° 447 = 1

TEMUCO,

19 JUN 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 115 de fecha 11 de enero 2024, que aprueba el Programa Ayuda Sociales Paliativas en beneficio de la Comunidad para el año 2024.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 01 al 38 del Programa Ayudas Sociales Paliativas. ✓

7.- El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal. ✓

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

3.- Que, casos sociales en nómina adjunta corresponden a solicitudes de ayuda social por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a la alta demanda los beneficiarios se agrupan para decretarlos mensualmente, con la finalidad de dar una rápida respuesta agilizando los procesos de entrega.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

COLCHÓN 1 PLAZA				
N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCIÓN	CANT
1	CARMEN QUEIPUL CARILEO	10.965.380-2		2
2	NATALIA BASCUÑÁN GONZÁLEZ	18.586.654-8		1
3	MARCO DELGADO SÁNCHEZ	11.910.673-7		1
4	JENNY RIVERA ALVARADO	15.258.499-7		3
5	MARILYN ARANEDA ACUÑA	19.052.634-8		3
6	MANUEL NAVARRO GONZÁLEZ	8.858.642-5		1
7	ESTEFANÍA OVALLE JARA	18.437.150-2		1
8	SUJEY BURGOS BURGOS	18.861.601-1		2
9	SUSANA ARIAS TORRES	10.956.434-6		2
10	CRISTIAN QUINTRECURA QUINTRECURA	18.504.129-8		3
11	JESSICA CÓRDOVA RIVERA	16.531.514-6		2
12	ELIZABETH SANDOVAL REBOLLEDO	18.198.816-9		2
13	DENNIS ESCOBAR ARRIAGADA	20.355.534-2		2
14	SERGIO ESTAY LLANQUINAO	13.675.502-1		2
15	DAYARA HERRERA CAMUS	17.442.057-2		2
16	RENÉ ASTUDILLO GONZÁLEZ	12.224.072-K		1
17	JEANNETTE REYES ORMEÑO	11.501.669-5		2
18	WALESKA PRIETO JARA	15.988.110-5		1
19	LUIS ALBERTO BARRERA OSORIO	8.203.231-2		1
20	MARCELA BASCUÑÁN VILLAGRA	15.241.894-9		3
21	ERMA JARA CRUCES	5.761.031-K		2
22	ROSA VERA CERECEDA	7.669.362-5		3
23	JAIME INZUNZA PASMIÑO	13.732.818-6		1
24	MARÍA COSMAR CAYUL	17.173.129-1		2
25	DAISY SEPÚLVEDA CARRILLO	19.556.375-6		1
26	CONSTANZA URRA AEDO	17.916.557-0		2
27	JUAN CARLOS CARRASCO PINICHINE	10.063.798-7		2
28	CLAUDIA VALESCA PÉREZ BÓRQUEZ	16.354.913-1		4
29	JOSÉ IRENIO ARAYA LUENGO	5.016.815-8		2
30	CAROLA VALLEJOS VÁSQUEZ	19.196.980-4		2
31	DAYANA ORTEGA CURILÉN	20.645.183-1		3
32	DAMARIS ESTEFANÍA MARDONES CUEVAS	16.634.815-3		4
33	ROXANA YASMÍN MOLINA JIMÉNEZ	15.654.254-7		2
34	CARMEN GLORIA RODRÍGUEZ ESPERGUEL	17.814.184-8		2
35	JENOVEVA DEL CARMEN RIFFO LEVILUAN	12.984.355-1		1
36	CARLA MARTÍNEZ LÓPEZ	13.694.522-K		1
37	PATRICIA MARÍA BECERRA ÁLVAREZ	8.768.013-4		2
38	YOVANA HUEINCHAN QUILAPICHUN	16.173.153-6		2
			TOTAL	75

2.- Regularícese la entrega de Ayuda Social Paliativa, a los Jefes (as) de hogar anteriormente señalados, consistente en la entrega de **75 Colchones**, en beneficio de **38 familias** de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo a stock bodega, correspondiente al mes del **Mayo 2024**.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



"Por Orden del Sr. Alcalde"
MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN CARLOS PANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
h m p e v j
MTM/JBE/MCZ/JCL/MAV/SYCP/mdc

- DISTRIBUCIÓN:**
- Oficina de Partes
 - Programa Ayudas Sociales Paliativas

